Contrato N° 55/2016

En la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil Diez y seis, entre la Municipalidad de Caacupé, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en la calle Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi, representada en este acto por el Intendente Municipal, **Señor LIC. DIEGO A. RIVEROS GONZALEZ con C.I. Nº 3.662.726** y la Secretaria General **ABG. JESSICA NOGUERA CABAÑAS con C.I. Nº 5.053.796**, por una parte; la Empresa **UNIVERSAL SERVICES S.A. con RUC: 80068112-6 con Representante Legal la Señora Virginia Brizuela de Benítez con C.I. N° 302.194 domiciliado** en Tte. 2°Fulgencio Houdin 1156 entre calle 1 y Itapua, suscriben el presente Contrato para la "**SERVICIO DE DECORACION NAVIDEÑA PARA LA CIUDAD DE CAACUPE**", que se regirá conforme a las cláusulas siguientes:

1. OBJETO.
"SERVICIO DE DECORACION NAVIDEÑA PARA LA CIUDAD DE CAACUPE".----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 319784.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 46/2016, convocado por la Municipalidad de Caacupé. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3035/2016.----------

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPE
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPE
INTENDENCIA

UNIVERSAL SERVICES S.A.
Itapúa 1154 c/ 1er. Presidente
Tel/Fax: 295 938
RUC: 80068112-6

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Codigo de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	90151802	DECORACION NAVIDEÑA ARBOLITO ENTRADA A LA CIUDAD	*n/a*	*n/a*	*Unidad*	*1*	*53.704.000*	*53.704.000*
2	90151802	DECORACION DE CRUZ MAYOR KM 55 Y KM 48	*n/a*	*n/a*	*Unidad*	*2*	*4.921.000*	*9.842.000*
3	90151802	DECORACION NAVIDEÑA - ARBOLITO PLAZA TTE. FARIÑA	*n/a*	*n/a*	*Unidad*	*1*	*43.704.000*	*43.704.000*
4	90151802	DECORACION NAVIDEÑA - COLUMNEROS LUMINOSOS	*n/a*	*n/a*	*Unidad*	*50*	*655.000*	*32.750.000*
	Total:							***140.000.000***

Total: *Gs. 140.000.000.*----------

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes ciento cuarenta millones.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2016 y el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Caacupé, Calle Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Administración y Finanzas.----------

UNIVERSAL SERVICES S.A.
Itapúa 1154 c/ 1er. Presidente
Tel/Fax: 295 938
RUC: 80068112-6

de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay al día dos mes Diciembre y año 2016.----------

ABG. JESSICA NOGUERA C.
Secretaria General

LIC. DIEGO A. RIVEROS G.
Intendente Municipal

SRA. VIRGINIA BRIZUELA DE BENÍTEZ
UNIVERSAL SERVICES S.A.

UNIVERSAL SERVICES S.A.
Itapúa 1154 c/ 1er. Presidente
Tel/Fax: 295 938
RUC: 80068112-6